

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº.17
SEDE MUNICIPAL
24 DE AGOSTO, 2016
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidenta

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
(Funge como Propietaria, en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora).

REGIDORES SUPLENTE:
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
ALCIDES NARANJO SERRANO.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.
Alcalde Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO..
Asesor Legal de las diferentes fracciones representadas en el Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
Regidora Propietaria.
KATTIA DESANTI CASTELLON
Síndica Propietaria.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS
ARTÍCULO V: MOCIONES
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

RECESO

Al ser las 18:17 PM, el señor Presidente llama a un receso.
Al ser las 18:44 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

QUEDAN APROBADAS SIN ENMIENDAS LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.1. Acta de Sesión Ordinaria N°.16, celebrada el 17 de agosto, 2016.

1.2. Acta de Sesión Extraordinaria N°.8, celebrada el 22 de agosto, 2016.

La Regidora Propietaria Olga Roncancio no participa en la aprobación de esta última acta debido a que no asistió a dicha Sesión en su lugar participa su suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero quien fungió como Propietario.

Respecto al Artículo Primero, página N°:4, donde se indica que “al ser el señor Auditor un funcionario que depende directamente del Concejo se le debe hacer una amonestación por escrito ante este incumplimiento de deberes que impide cumplir con un mandato de la Contraloría General de la República”, el Regidor Christian Gerardo Salazar indica que en dicha Sesión se hicieron muchos comentarios en ese sentido y sin embargo solo se consignó lo dicho por su persona.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AI-046-2016.

Asunto: Solicitud de inclusión de Nuevas Plazas de la Auditoría Interna en la Nomenclatura de Puestos y Escalera Salarial, para el año 2017.

En síntesis manifiesta que:

“...Afín de poder solventar las necesidades reales de la Auditoría Interna, y poder tener una capacidad de respuesta oportuna, y resolver solicitudes de problemas legales que afronta esta Auditoría y **hacer frente al debilitamiento del control interno institucional actual**, respetuosamente le solicitó una vez más, realizar administrativamente las acciones y previsiones presupuestarias correspondientes a fin de que se incluya en el presupuesto 2017, las creaciones y remuneraciones de las siguientes dos plazas para esta Auditoría Interna: Un (a) Asesor (a) Legal por Servicios Especiales y Un (a) Asistente de Auditoría Interna por plaza fija, ambas en la Categoría Salarial Profesional Municipal 2-A, en los términos del ordenamiento jurídico, vigente aplicable...”

Se acuerda trasladar el oficio **AI-046-2016** al señor Alcalde – Tobías Murillo –, para que a través de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, someta a estudio la solicitud de nuevas plazas por parte de la Auditoría. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SR. ROSENDO PUJOL MESSALLES – MINISTRO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.

Remite oficio **MIVAH-DMVAH-0541-2016** de fecha 12 de agosto de 2016, dirigido al señor Alcalde Tobías Municipal y al Concejo Municipal de Garabito, el cual se transcribe a continuación:

“**ASUNTO:** Segundo Concurso de Bono Colectivo 2016. Áreas Verdes Recreativas "Activemos el espacio público”

Sirva la presente para saludarlos y a la vez, comentarles que el pasado 5 de agosto. el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos lanzó el **SEGUNDO CONCURSO DE BONO COLECTIVO 2016. ÁREAS VERDES RECREATIVAS: "Activemos el espacio público".**

Con este concurso, el MIVAH pretende promover mejores mecanismos de transparencia en la

Selección de las comunidades beneficiarias del Bono Colectivo. además de diversificar las opciones de comunidades en las cuales invierte el Estado y crear oportunidades para la dotación de áreas públicas recreativas en el país.

El Bono Colectivo es un subsidio que el Estado costarricense brinda como herramienta de la política pública para mejoramiento de barrios, que busca superar las condiciones de exclusión y segregación de sectores de la sociedad. con el fin de facilitar el desarrollo de asentamientos humanos con condiciones de equidad, habitabilidad, sostenibilidad y accesibilidad.

De la manera más cordial me permito instarlos para que participen en conjunto con las Asociaciones de Desarrollo Comunal y los profesionales en el área de la arquitectura y la ingeniería.

Los requerimientos del concurso están disponibles en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos: www.mivah.go.cr

INFORMADOS, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo en torno a este tema.

C) SR. VÍCTOR BARRANTES MARIN – VICEMINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ.

Remite oficio **DVMP-227-08-2016** de fecha de agosto de 2016, dirigido al señor Alcalde Tobías Municipal y al Concejo Municipal de Garabito; el cual se transcribe a continuación:

“Reciba un cordial saludo. Con gran preocupación me dirijo a ustedes en virtud de las recientes decisiones que han sido comunicadas a las diferentes instituciones de parte de la Administración del Centro Cívico por la Paz (CCP), aduciendo a directrices provenientes de las autoridades municipales. En concreto, me refiero a la comunicación recibida en la que se indica que el servicio de limpieza y conserjería se estará dando únicamente en ciertas áreas del centro cívico, identificadas como comunes,.

En virtud de los acuerdos existentes autorizados por el Concejo y suscritos por el Alcalde Municipal, tanto el Convenio suscrito entre las Municipalidades Participantes del 1 de agosto de 2012, así como el Convenio Interinstitucional suscrito en el caso específico de este cantón el 28 de abril de 2014, se reitera el compromiso de la Municipalidad para aportar precisamente en el mantenimiento y la sostenibilidad del Centro, señalando inclusive como aspecto fundamental para definir las municipalidades participantes "su anuencia a colaborar de lleno con implementación del proyecto y su posterior sostenibilidad". Lo anterior siempre a la luz de los principios de buena voluntad de las partes y la cooperación interinstitucional para hacer frente él los desafíos que plantea un proyecto de tanta envergadura.

Lo anterior se ha venido logrando sobre la base del compromiso y los acuerdos dialogados entre las partes que han permitido acuerdos importantes en los que las instituciones realizan aportes de acuerdo con sus posibilidades, logrando por ejemplo que el pago del consumo de agua de todo el Centro Cívico sea asumido por el Ministerio de Cultura, o los aportes mancomunados de la Municipalidad y el INA para el pago de las facturas eléctricas, complementando así con la inversión que realiza en Ministerio de Justicia y Paz en la comunidad de Garabito, no sólo en materia de infraestructura sino más importante aún, en razón de los programas y procesos novedosos que hoy se generan en la comunidad gracias a la presencia del CCP.

Las decisiones recientemente comunicadas, no sólo ponen en riesgo la buena implementación y desarrollo de las actividades sino que atenta además contra la infraestructura misma y las condiciones de salud y limpieza mínimas de los usuarios del CCP, que finalmente son jóvenes, niños y niñas del cantón de Garabito, y que como tales se merecen el mejor trato y condiciones que puedan ser brindadas. Todos los instrumentos legales suscritos en el marco de este proyecto reconocen y honran la competencia municipal para administrar los intereses y servicios cantonales así como la puesta en práctica de las políticas de fortalecimiento de

Seguridad ciudadana y el orden público, acción que tal y como dispone el numeral 6 del Código Municipal deberá ser coordinado con las autoridades competentes, en este caso el Ministerio de Justicia y Paz, como órgano rector.

Si bien es cierto el Convenio Interinstitucional señala el compromiso de todos los participantes por aportar en la medida de sus capacidades y posibilidades, es claro en señalar que dichos aportes van desde el recurso humano, hasta aportes en especie o económicos, lo cierto es que dicho convenio en su cláusula séptima numeral 7, señala que las acciones de mantenimiento del CCP estarán a cargo del Administrador y extiende dicha responsabilidad a la sostenibilidades en el tiempo de la infraestructura y el proyecto.

Lo anterior no implica que no creamos en la posibilidad de refrescar y lograr nuevos acuerdos en torno a la colaboración y participación de las diferentes instituciones; sino más bien, el hecho de que existan vías de diálogo y coordinación en las cuales, estas decisiones podrían construirse de manera colectiva y adoptarse de maneras menos arbitrarias.

El convenio señala la obligación de la Municipalidad y el Ministerio de Justicia y Paz, de coordinar todo lo relativo a la manutención y sostenibilidad del CCP entre otras obligaciones, para lo cual, resulta fundamental que los roles de la Coordinación Programática así como de la Coordinación Administrativa, sean entendidos de forma complementaria y no de forma independiente, puesto que como hemos señalado en otras ocasiones, las decisiones programáticas se ven afectadas por las decisiones administrativas, y las decisiones administrativas deben estar siempre orientadas al cumplimiento de los objetivos programáticos, de modo que la coordinación entre ambas partes, en representación tanto del Ministerio de Justicia y Paz como de la Municipalidad, debe ser constante, transparente, respetuosa y colaborativa.

Hemos considerado como aspecto fundamental para alcanzar un óptimo funcionamiento del CCP, la necesidad de que podamos hacer extensivo el modelo de atención no sólo al personal técnico sino a todo el personal de apoyo que presta servicios de seguridad, mantenimiento y conserjería entre otros. Lo anterior resulta fundamental en el entendido de que el servicio que se presta a los y las jóvenes niños y niñas del cantón, es un servicio integral y especializado que demanda de algunas aptitudes y compromisos básicos que deben ser asumidos tanto por el personal que desarrolla las acciones programáticas como por aquellos que con sus diversos aportes complementan el quehacer del CCP.

Como jerarca encargado de los CCP en mi condición de Viceministro de Paz y Gerente Técnico de este proyecto, me veo en la obligación de reiterar que el compromiso principal de todos los involucrados, es con la comunidad, con los y las jóvenes, niños y niñas del cantón, a los que se les ofreció un proyecto que debe ser respetado en todos sus alcances; principalmente en lo relativo a una oferta de calidad, gratuita y permanente, orientada a prevenir la violencia y promover la inclusión social.

Con el objetivo de alcanzar dicho compromiso, les reitero la necesidad de consolidar los canales de coordinación y comunicación que este proyecto demanda, reafirmando la apertura, transparencia y disposición que el Viceministerio de Paz ha mantenido a lo largo de este proceso para que los acuerdos requeridos puedan ser alcanzados de manera conjunta en base a las obligaciones de coordinación general suscritas por ambas partes en los convenios vigentes.

Con las muestras de mi especial consideración y estima, quedo de ustedes atento para lo que corresponda”

INFORMADOS, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo en torno a este tema.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) VECINOS DE CERRO FRESCO DE JACÓ.

Remiten nota de fecha 18 de agosto del 2016, mediante la cual solicitan a este Concejo Municipal, que en el presupuesto ordinario del 2017 se incluya una partida por quince millones de colones para contratar maquinaria privada. Tomando en cuenta que la Municipalidad, no está dando abasto con el mantenimiento de rutas vecinales y para muestra ese camino que está muy deteriorado.

Se acuerda trasladar la nota de los Vecinos de Cerro Fresco al señor Alcalde – Tobías Murillo – , para que a través de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, someta a estudio la solicitud de una partida para tal efecto. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) MÁSTER LISBETH MORA VARGAS – DIRECTORA ESCUELA DE QUEBRADA GANADO.

Remite nota de fecha 08 de agosto del 2016, donde en concordancia con el artículo 41 de la ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Junta de Educación y Juntas Administrativas" envía temas para la conformación de la nueva Junta de Educación de la Escuela Quebrada de Ganado, y posterior juramentación.

De conformidad con lo solicitado por la Directora de la Escuela de Quebrada Ganado en su nota de fecha 08 de agosto del 2016, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Nombrar la nueva Junta de Educación de la Escuela de Quebrada Ganado, integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA
Anayancy Argüello Arguedas	205050442
Jenny Artavia Mena	401730168
Rigoberto Cerdas Vásquez	108400498
Mirza Brenes Vega	303820118
Pamela Ulloa Ulloa	304160255

Como también, solicitarle a la Directora de la Escuela de Quebrada Ganado coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde –Tobías Murillo Rodríguez.

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) SOLITUD DE TRÁMITES PARA COMPRA DE FINCA DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

Se conoce Moción presentada por el señor **Presidente Rafael Monge Monge**, por el señor **Vicepresidente Freddy Alpizar Rodríguez**, por la Regidora **Kattia Maritza Solórzano Chacón**, por la Regidora **Karla Gutiérrez Mora** y por la **Regidora Olga Roncancio Olmos**, dice lo siguiente:

“Nosotros los Regidores abajo firmantes, mocionamos para que se tome un acuerdo en donde se autorice al señor Alcalde Municipal Tobías Murillo para que se realicen todos los trámites para compra de la Finca del Banco Nacional de Costa Rica en coordinación de la Proveduría el departamento de Hacienda y a la vez se realicen los trámites ante la Contraloría para su autorización con los departamentos antes citados y se confeccione el presupuesto extraordinario para incluir la partida del Pago trimestral de este año por C25.100.000.”

Sometida a votación la presente Moción para la compra de la Finca del Banco Nacional de Costa Rica es aprobada en todas sus partes y trasladada al señor Alcalde para su ejecución.
ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

La Regidora Olga Roncancio indica que se deben hacer todos los estudios técnicos por parte de la Municipalidad para ser enviados a la Contraloría General de la República.

B) SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y CON EL JEFE DE FRACCIÓN DEL PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Se conoce Moción presentada por el señor **Vicepresidente Freddy Alpízar Rodríguez** dice lo siguiente:

“Mociono para que el Concejo Municipal tome un acuerdo invitando a una sesión extraordinaria a la Vicepresidenta de la República, Ana Helena Chacón Echeverría y al Diputado Gerardo Vargas jefe de Fracción del PUSC”.

El señor Vicepresidente Freddy Alpízar Rodríguez manifiesta que ya el señor Alcalde Tobías Murillo invitó a la Vicepresidenta de la República, Ana Helena Chacón Echeverría, se está coordinando lo pertinente con el Diputado Gerardo Vargas, porque existen serios problemas con el Director de DINADECO, ya que no se están ejecutando los dineros presupuestados para obras comunales, pues de siete mil millones de colones únicamente se han ejecutado mil millones de colones, quedando por ejecutar seis mil millones de colones; fue así como el Diputado Gerardo Vargas le pidió invitar a la Vicepresidenta de la República, Ana Helena Chacón para hablar de este tema aprovechando que tiene programada una gira por esta zona.

Sometida a votación la Moción del señor Vicepresidente Freddy Alpízar **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Al mismo tiempo el señor Presidente Rafael Monge solicita al señor Vicepresidente Freddy Alpízar hablar con el Diputado Gerardo Vargas para que coordine lo pertinente con la Vicepresidenta de la República, Ana Helena Chacón Echeverría y que nos avisen con suficiente anticipación para convocar a la Sesión Extraordinaria ya que debe hacerse al menos con veinticuatro horas de anticipación.

El señor Alcalde manifiesta que ya se está coordinando, ellos nos comunicarán el día y la hora.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°63 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA COMPLEJO ARENAL DEL PACÍFICO S.A.

Presenta oficio **ODP-293-2016**, y Resolución Administrativa **RMDP-585-2016**.

Una vez leída la recomendación del Encargado de Patentes el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°63 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA COMPLEJO ARENAL DEL PACÍFICO S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-293-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-585-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO 63, que se encuentra a nombre de la

Compañía **COMPLEJO ARENAL DEL PACIFICO S.A.**, cédula jurídica número 3-101-258680, representada por el señor **PATRICK BROWN VARGAS**, cédula de identidad número 1-0794-0443, la cual se explotaba en el comercio "**HOTEL SOUTH BEACH JACO**", comercio situado en Jaco, 600 metros al sur de la Municipalidad, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría. **DICHO RETIRO APLICA A PARTIR DEL IV TRIMESTRE 2015**"

B) RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°2013027 A NOMBRE DEL SEÑOR RONALD SANDI CAMBRONERO.

Presenta Oficio ODP--292-2016, Resolución Administrativa RMDP-583-2016,

Una vez leída la recomendación del Encargado de Patentes el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°2013027 A NOMBRE DEL SEÑOR RONALD SANDI CAMBRONERO.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-292-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-583-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2013027, que se encuentra a nombre del señor **RONALD SANDI CAMBRONERO**, cedula de identidad número 1-0788-0530, la cual se explotaba en el comercio "**RESTAURANTE VISTA MAR**", comercio situado en Tarcoles 500 metros al norte de la Fiesta del Marisco, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 28 de junio del 2016 11 trimestre 2016.”.

C) RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°2015158 A NOMBRE DE LA SEÑORA FLOR ELEIDA MENA NUÑEZ.

Presenta Oficio ODP-290-2016, Resolución Administrativa RMDP-582-2016.

Una vez leída la recomendación del Encargado de Patentes el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°2015158 A NOMBRE DE LA SEÑORA FLOR ELEIDA MENA NUÑEZ.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-290-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-582-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2015158, que se encuentra a nombre de la señora **FLOR ELEIDA MENA NUÑEZ**, cedula de identidad número 6-0259-0620, la cual se explotaba en el comercio "**MINISUPER LA POPOSITA SALVAJE**", comercio situado 400 metros al este de la plaza de deportes de Quebrada Ganado, frente al súper Los Chinos, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la

Interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 20 de junio del 2016 II trimestre 2016”

D) OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°280 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA JACO BEACH BAR THIRTEEN LIMITADA S.R.L.

Presenta Oficio ODP--284-2016, Resolución Administrativa RMDP-576-2016,.

Una vez leída la recomendación del Encargado de Patentes el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°280 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA JACO BEACH BAR THIRTEEN LIMITADA S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-284-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-576-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“... EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 280, a nombre de la compañía **JACO BEACH BAR THIRTEEN LIMITADA S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-716101, representada por **JONATHAN PEREZ ARIAS**, cédula de identidad número 1-1029-0823, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **BAR "GALLINA E PALO"**, **CATEGORIA B1**, comercio ubicado en Jaco al final de Calle El Cocal, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito”.

E) OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°281 A NOMBRE DEL COMPAÑÍA EL CLAN SOCIEDAD PREGNOLATO S.A.

Presenta Oficio ODP-289-2016, Resolución Administrativa RMDP-581-2016.

Una vez leída la recomendación del Encargado de Patentes el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°281 A NOMBRE DEL COMPAÑÍA EL CLAN SOCIEDAD PREGNOLATO S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-289-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-581-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 281, a la empresa **EL CLAN SOCIEDAD PREGNOLATO S.A.**, cédula jurídica número 3-101-681908, representada por la señora **CHRISTINA LACIVITA**, pasaporte número USA 535535271, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "BIEN MUCHACHOS" CATEGORÍA C**, comercio ubicado contiguo a Subway, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito”.

F) CONVENIO MARCO CON EL SINAC.

Presenta a través del oficio **AL-419-2016-H**, propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y el SINAC.

Dicha propuesta de convenio es trasladada al Lic. Andrés Murillo Alfaro para que en su condición de Asesor Legal de las diferentes fracciones políticas representadas en el Concejo

Municipal de Garabito presente su análisis y recomendación legal en forma escrita, para ser conocida en la Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2016.

G) SOLICITUD DE ACEPTACIÓN CALLE PÚBLICA PROYECTO URBANIZACIÓN AGUJAS.

De conformidad con lo solicitado por la Ingeniera Betsy Quesada Echavarría – Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Vial – en su oficio **UTGV-092-2016-1**, de fecha 11 de agosto del 2016, el señor Alcalde reitera la petición hecha en Sesión anterior a fin de que se tome un acuerdo para aceptación de la calle pública del proyecto “Las Arandas”, localizado en Quebrada Ganado.

Además, indica que se cuenta con nota de fecha 19 de agosto del 2016, mediante la cual el señor Carlos Calco Quesada – Gerente de Las Arandas S.A. – manifiesta a este Órgano Colegiado lo siguiente:

“...en el proyecto Urbanización Agujas en Quebrada Ganado de Garabito, aprobado el ocho de julio de 2016, se aprobó con calle pública, sin embargo hoy está catalogada como servidumbre, así mismo la Empresa desarrolladora se compromete a realizar las obras indicadas en los planos como el asfaltado, aceras y cordón y caño para que el acceso quede con los acabados que se requieren. “.

De conformidad con lo solicitado por la Ingeniera Betsy Quesada Echavarría – Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Vial – en su oficio **UTGV-092-2016-1**, de fecha 11 de agosto del 2016, el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ACEPTAR la donación y declarar como público el acceso del proyecto de vivienda "Las Arandas" (proyecto Urbanización Agujas) ubicado en Quebrada Ganado, toda vez que el mismo es en pro-mejora y necesidad del desarrollo social del sector de Quebrada Ganado; con la salvedad de que se cumpla con el compromiso adquirido por el señor Carlos Calco Quesada – Gerente de Las Arandas S.A – mediante nota de fecha 19 de agosto del 2016, donde se compromete a realizar las obras indicadas en los planos como el asfaltado, aceras y cordón y caño para que el acceso quede con los acabados que se requiera.

La Regidora Olga Roncancio insiste en que se deben cumplir con los requisitos que establece la Ley.

H) EXPOSICIÓN DE NUEVO PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL.

El señor Tobías Murillo Rodríguez presenta oficio **AMG-642-2016-TM**, de fecha 17 de agosto del 2016, suscrito por su persona en calidad de Alcalde y por la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles, mediante el cual solicitan a este Concejo Municipal lo siguiente:

“...nos permita a la Administración y específicamente a los miembros de la **Comisión del PEM 2016-2020**, que se les exponga el nuevo **Plan Estratégico Municipal** (mediano *plazo*), el cual se encontraba vencido a **diciembre 2015**.

El **PEM** es un insumo orientador estratégicamente indispensable y creado por la **Comisión del PEM 2016-2020 en forma participativa con las diferentes áreas municipales**, tal tiene la vinculación con el Plan de Desarrollo Humano Local 2010-2020 y el **Plan de Gobierno 2016-2020**, en aquellas líneas de acción que no alcanzaron el cumplimiento en el anterior instrumento. Es por ello, que debemos contar con su anuencia para la entrega y exposición en la **sesión ordinaria del día 31 de Agosto del 2016**.

Esta fecha ha sido pensada en que cuenten con el *tiempo oportuno y prudente* para que 10 analicen y en caso de ajustes razonables, la administración tenga el espacio adecuado para plasmarlos. Además, es meritorio y **en cumplimiento**

De la ley que el PEM sea un instrumento validado previamente a la aprobación del Plan y Presupuesto 2017”.

El señor Presidente Rafael Monge sugiere al señor Alcalde manejar este asunto a nivel administrativo, vía reunión.

El señor Alcalde se muestra de acuerdo y toma nota de la indicación hecha por el señor Presidente.

I) SOLICITUD DE ACEPTACIÓN CALLE PÚBLICA PROYECTO “ESCUELA DE EDUCACIÓN VIAL – COSEVI”

Presenta oficio **JVCG-UTGV-023-2016**, de fecha 19 de agosto del 2016, suscrito por su persona en calidad de Alcalde y por la Ingra. Betsy Quesada Echavarría – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Garabito – mediante el cual manifiesta a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Dado que la sesión extraordinaria No. 4 del 11 de agosto del 2016 se presenta como asunto de principal interés el Oficio **UTGV- 090-2016 del 11 de agosto del 2016 y el Oficio UTGV- PSM - 041-2016 del 11 de agosto del 2016**. Donde se expone la posibilidad de propuesta de nueva calle publica en el sector de Quebrada Ganado contiguo a *Redondel y Puente Centro Diurno*. Tal para brindar acceso a la **Escuela de Educación Vial**, proyecto que desarrollara **COSEVI** en este sector, se expone que se entiende por la UTGV por una inversión aproximada de **700 millones de colones**.

En este sentido la UTGV, toma el acuerdo en forma **UNÁNIME y DEFINITIVA de que mediante la Alcaldía Municipal se presente al Concejo Municipal de Garabito, la propuesta avalada por la Junta Vial Cantonal de Garabito de solicitud de declaratoria de calle pública donada por la Asociación de Desarrollo de Quebrada Ganado en pro del accesibilidad y desarrollo del Proyecto de Construcción de la Escuela de Educación Vial - COSEVI, adjuntase a tal propuesta los respectivos estudios técnicos ingenieriles y sociales UTGV”.**

De conformidad con lo solicitado por el señor Tobías Murillo Rodríguez en su oficio **JVCG-UTGV-023-2016**, de fecha 19 de agosto del 2016, suscrito por su persona en calidad de Alcalde y por la Ingra. Betsy Quesada Echavarría – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Garabito (acuerdo de Junta Vial tomado en sesión extraordinaria No. 4 del 11 de agosto del 2016) , el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ACEPTAR la propuesta avalada por la Junta Vial Cantonal de Garabito mediante su acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 4 del 11 de agosto del 2016 y **DECLARAR PÚBLICA la calle ubicada** en el sector de Quebrada Ganado contiguo a *Redondel y Puente Centro Diurno, donada por la Asociación de Desarrollo de Quebrada Ganado en pro del accesibilidad y desarrollo del Proyecto de Construcción de la Escuela de Educación Vial – COSEVI. Lo anterior, con la salvedad de que dicha calle deberá cumplir con los requisitos que establece la Ley.*

J) EXTINCIÓN DE CONCESIÓN A NOMBRE DE LA ASOCIACION DE FOMENTO ECOTURÍSTICO, FINCA 1522-Z-00 CITO EN PLAYA HERMOSA.

Presenta oficio **ZMT-406-2016**, de fecha 24 de agosto del 2016, suscrito por el Lic. Jason Angulo – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito –, dirigido a este Concejo Municipal. Dicho oficio en su **Por Tanto**, dice lo siguiente:

“Con base al numeral 52 inciso a) de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, la concesión a nombre de ASOCIACION DE FOMENTO ECOTURISTICO se encuentra extinta y siendo que la causa de extinción de la misma es imputable al concesionario (hecho sétimo), de conformidad con los artículo 55 y 56 de la Ley sobre la zona marítima terrestre, la Municipalidad se encuentra en derecho de disponer del bien con las construcciones existentes (si las hubiere), sin tener que

Indemnizar por ellas y sin perjuicio de poderlas concesionar a futuro. Al respecto dichos numerales señalan:

Artículo 55.- Extinguida una concesión por causas ajenas al concesionario, se le deberá reconocer a éste el valor de las edificaciones y mejoras que existieren en la parcela objeto de la concesión.

Extinguida una concesión por motivos imputables al concesionario, las mejoras, edificaciones e instalaciones que hubiere en esa parcela quedarán en favor de la municipalidad respectiva, sin que ésta deba reconocer suma alguna por aquéllas. Lo anterior sin perjuicio del derecho de la municipalidad para demandar al concesionario la reparación civil correspondiente por su incumplimiento o por los daños y perjuicios respectivos, rebajándose de éstos el valor de dichas mejoras y edificaciones.

Artículo 56.- Extinguida una concesión, el uso y disfrute plenos de la parcela revertirán a la municipalidad respectiva. Lo subrayado y en negrita son propios.

Así las cosas, el Departamento de Zona Marítimo Terrestre **recomienda** al Honorable Concejo Municipal y actuando este como titular de competencia decisoria en la Zona Marítimo Terrestre, deberá dicho cuerpo colegiado, tomar un acuerdo para informar al Instituto Costarricense de Turismo y al Registro Nacional la extinción de la Concesión a nombre de ASOCIACION DE FOMENTO ECOTURISTICO finca **1522-Z-00**, plano catastro P-0289119-1995, a fin de que se proceda a cancelar el asiento de inscripción”.

Dicho oficio **ZMT-406-2016** es trasladado al Lic. Andrés Murillo Alfaro para que en su condición de Asesor Legal de las diferentes fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito presente su análisis y recomendación legal en forma escrita, para ser conocida en la Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2016.”

K) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.12-2016.

Presenta propuesta de Modificación Presupuestaria N°.12-2016, por la suma de c11, 180.000,00. La justificación de esta modificación es la siguiente:

“En Administración se aumento en la cuenta de gastos de representación para congreso iberoamericano el cual fue invitado esta municipalidad, en Servicios en ciencias económicas y sociales para estudio tarifario en aseo de vías y parque y ornatos, se da contenido. En Educativo y Cultura quipo de la producción para la compra de una bomba para la planta de tratamiento, en Equipo de transporte para la compra de un carrito y alquiler de equipo y maquinaria de la producción mientras se compra, creación de proyecto nuevo Apoyo Al Pro CEN CINAI Bienestar Comunal De Jacó, en servicios social complementarios solicitud según oficio OFIM.”

Dicha Modificación queda pendiente de aprobar, y para el análisis de la misma se fija reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el próximo miércoles 31 de agosto, a las 5:00PM, en la sala de sesiones de esta Municipalidad. Al mismo tiempo, se solicita al señor Alcalde convocar para esta reunión a la funcionaria Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito.

El señor Alcalde toma nota.

L) SE AUTORIZA INICIO DE LA LICITACIÓN " COMPRA DE DOS VAGONETAS 14 M3 DE CAPACIDAD”.

El señor Alcalde solicita que de conformidad con lo requerido por el Proveedor Municipal a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez– en su oficio **PM-N° 123-2016**, de fecha 24 de agosto de 2016 (dirigida a la Alcaldía Municipal), se autorice el inicio de la licitación para la "**COMPRA DE DOS VAGONETAS 14 M3 DE CAPACIDAD**".

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **APROBAR** el inicio del proceso Licitatorio 2016LA-000006 "COMPRA DE DOS VAGONETAS (AUTOBASTIDOR) 14 M3 DE CAPACIDAD" UTILIZANDO LA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO.
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de dicho proceso de licitación, bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal a.i –Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez.

M) PRESENTA VETO.

A continuación se conoce Veto interpuesto por el señor Alcalde mediante nota sin fecha y sin número de oficios, que literalmente dice lo siguiente:

“Quien suscribe, Tobías Murillo Rodríguez, portador de la cedula numero 501020541, en mi condición de Alcalde Municipal de Garabito, presento en tiempo y forma y de conformidad con el numeral 158 del Código Municipal interpongo veto por motivos de inoportunidad al acuerdo de la sesión extraordinaria número 8 del 22 de Agosto del 2016, el punto primero en su por tanto, con base en lo siguiente:

Primero: Que debido a que la Auditoria no ha recibido de manera formal, ni física el manual financiero contable, por parte del representante Administrativo de este Municipio, por lo que le es materialmente imposible cumplir con lo acordado en el numeral 114 del Código Municipal, por lo tanto, por motivos de inoportunidad del acto administrativo cita, no hay incumplimiento por parte de esta Auditoria debido a que no ha conocido de forma física y formal dicho manual Financiero Contable.

Segundo: Que la auditoría interna de esta Municipalidad conoció de manera informal, vía correo electrónico el manual Financiero Contable, mediante el oficio HM-112-2015, pero no así de manera física y no consta ningún recibido ni sello de la auditoría de haber recibido dicho manual.

Petitoria

Solicito a este Concejo Municipal se acoja totalmente el veto planteado por razones de oportunidad en concordancia con el artículo 158 del Código Municipal y se anule el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria número 8 del 22 de Agosto del 2016, el punto primero en su por tanto”.

El señor Presidente – Rafael Monge – manifiesta que dicho Veto debe acogerse por inoportuno, ya que bastante rato discutimos en el receso como se dieron las cosas, al extremo que la Auditoría no había recibido en forma física el manual.

Agrega el señor Presidente que podemos aceptar el Veto hoy o el próximo miércoles, no sin antes recordarle al señor Auditor – Lic. Mario Ríos Abarca –, que existe un compromiso por parte de esa Auditoría en cuanto a la revisión y recomendación del Manual Financiero Contable para así cumplir con lo dispuesto por la Contraloría General de la República. Como también que la Alcaldía solicite a ese Órgano Contralor conceder un plazo prudencial para la presentación de dicho informe.

Seguidamente, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER** el VETO interpuesto por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – contra el acuerdo unánime y definitivo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Extraordinaria N°.8, Artículo Único, celebrada el 22 de agosto del 2016 (oficio **S.G. 351-2016**) mediante el cual se dispuso: “Solicitar a la Alcaldía Municipal comunicar a la Contraloría General de la República el incumplimiento del Lic. Mario Ríos Abarca – Auditor Interna – y que al mismo tiempo solicite a ese Órgano Contralor conceder a la Municipalidad de Garabito un nuevo plazo para cumplir con las disposiciones giradas en las disposiciones 4.18 del informe N. o DFOE-DL-IF-29-2012; 4.3 y 4.4 del informe N. o DFOE- DL-IF-07-201 y 4.15 y 4.16 del informe N.º DFOE-DL-IF-12-2015, dirigidas a la Alcaldía Municipal de Garabito.”

Por tanto, dicho acuerdo queda anulado, el señor Presidente – Rafael Monge aclara que lo anterior, no sin antes recordarle al señor Auditor – Lic. Mario Ríos Abarca –, que existe un compromiso por parte de esa Auditoría en cuanto a la revisión y recomendación del Manual Financiero Contable para así cumplir con lo dispuesto por la Contraloría General de la República. Como también que la Alcaldía solicite a ese Órgano Contralor conceder un plazo prudencial para la presentación de dicho informe. (APROBADO con los votos del señor **Presidente Rafael Monge Monge**, del señor **Vicepresidente Freddy Alpízar Rodríguez**, de la Regidora **Kattia Maritza Solórzano Chacón**, de la Regidora **Olga Lucia Roncancio Olmos** y de la Regidora **Yamileth Jiménez Rangel** (Quien funge como Propietaria en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora).

Así las cosas, el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero indica que quedaría sin efecto lo consignado en el Artículo Primero, página N°:4, de dicha acta de Sesión Extraordinaria N°.8, celebrada el 22 de agosto del 2016, donde se indica que “al ser el señor Auditor un funcionario que depende directamente del Concejo se le debe hacer una amonestación por escrito ante este incumplimiento de deberes que impide cumplir con un mandato de la Contraloría General de la República”.

N) AUDITORÍA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

Le recuerda al señor Julio César Vargas Aguirre – Asistente de Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito – (Quien se encuentra presente) que está pendiente el informe de la auditoría solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito –, lo cual afirma el señor Alcalde que es urgente.

O) ALCANTARILLADO SANITARIO.

Indica el señor Alcalde que hay que tomar una decisión definitiva con el AyA para que construyan el alcantarillado ó nos devuelvan el acueducto, ya que lo expuesto en la Sesión anterior por el Representante de ese Instituto (Ing. Álvaro Araya García – Director Área de Saneamiento y Sistemas Regionales– Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, AyA) no tiene ningún sentido, pues dijo que no hay dinero para la construcción de este proyecto, y que él en el mar de Jacó no se bañaba por la contaminación.

Considera el señor Alcalde que si no se toma una decisión no vamos a tener alcantarillado nunca. Los comerciantes están muy disgustados y van a mandar un escrito.

El señor Presidente Rafael Monge Monge se muestra de acuerdo con el señor Alcalde pues considera que con el tema del alcantarillado tenemos que pararnos duro para defender los derechos de nuestro pueblo porque el AyA no tiene asco para cobrar el agua, y si en el pasado no hubo autoridad del Gobierno Local para hacer valer el convenio que se firmó, nosotros sí lo vamos a hacer, toda vez que esa institución no puede decir que no hay plata pues todo lo que han sacado de este lugar es mucho, más el terreno que se les regaló.

Sobre este mismo tema, el Regidor Suplente Christian Gerardo Salazar, indica que le preocupa que la solución que el AyA presenta es un emisario marino, porque eso sería retroceder, ya que no habría tratamiento de aguas. Tenemos que decirles que eso no es una opción.

El señor Alcalde Tobías Murillo insiste que lo más preocupante es que el panorama que ellos expusieron es que no hay plata para hacerle frente al compromiso adquirido, y se tienen que tomar acciones firmes para hacer valer los derechos de nuestro pueblo.

P) PROYECTOS IMPULSADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

Por último, el señor Alcalde Tobías Murillo informa que se está trabajando en los siguientes proyectos de interés comunal:

- 1) **Trasladado de Estación de RITEVE, a Jacó.** Se reunió con el Ingeniero José Manuel Barboza Orgullo, y se habló de la posibilidad de que se puedan ubicar aquí de nuevo en el terreno que hoy ocupa la feria del agricultor, la idea es también reactivar el centro agrícola en Jacó en otro sector.
- 2) **Instalación Sede de Universidad Técnica Nacional:** Se están haciendo gestiones con el Rector de esa Universidad, señor Marcelo Prieto, la idea es empezar lecciones el próximo año en las instalaciones del Colegio Técnico de Jacó. Además se están haciendo gestiones para traer otras universidades.
- 3) **Instalación de una planta de procesamiento de mango.**
- 4) **Proyecto con INCOPECA E INDER,** para el cultivo de pargo colorado, corvina, camarón, langosta, almeja y mejillones.
- 5) **Instalación de un Centro de Rehabilitación en Jacó:** A Pesar de que Quepos lo quiere.
- 6) **Oficina del PANI:** También se está tramitando a ver si se instalan en Jaco.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

No hay.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.

